

0109830000012

RESOLUCION No. 89-2-2-1-

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89471 del 27 de noviembre de 1988:

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Estón Hybart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía RULIMANES Y ACERO C.LTDA.

QUE el señor Johnny Soriano Casanova, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Galo Jaramillo Espinoza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección / Control ha presentado el informe favorable No. 89-2230-1A del 12 de octubre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 30 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar o superar el correspondiente mínimo legal.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-PT-RE-89-803 del 29 de noviembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía RULIMANES Y ACEPO C.LTDA. por



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

010983

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-
RULIMANES Y ACEPO C.LTDA.

QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES divididos en
QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE participaciones de UN MIL
SUCRES cada una; b) la reforma de estatutos de
conformidad con los términos constantes en la referida
escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la
indicada escritura se publique, por una vez, en uno de
los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de
la matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución y siente razón de
esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archivando una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 53 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Notaria Décima
Sexta del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz
de la escritura pública del 22 de octubre de 1982, por
la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos,
mediante la escritura pública que se aprueba por la
presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 10 días del mes de octubre de 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/eac
DL/RMA
exp. # 25984-87

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Re

1-1000

8030

solución de fojas 49.862 a 49.863, número 14.454 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.326 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 24,293 del Registro Mercantil de 1.983 ; y, 24.314 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

